

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Convocatoria para la concesión de ayuda para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el municipio de Fermoselle a las familias con menores a cargo de 0 a tres años.

BDNS (Identif.):805061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805061>]

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FERMOSELLE A LAS FAMILIAS CON MENORES A CARGO DE 0 A 3 AÑOS

Preámbulo.

Conciliar la vida familiar y laboral siempre ha sido un reto difícil para las familias, lo que se ha agravado durante la época de pandemia COVID-19 y periodo de desescalada.

Preocupación que afecta especialmente a las familias que no disponen de redes familiares ni recursos para afrontarlos, en situaciones como son la reactivación laboral, la realización de trabajos que suelen ser presenciales y no admiten teletrabajo, la búsqueda de empleo, de manera que para buscar trabajo hay progenitores que no tienen con quien dejar a sus hijos para poder entregar currículos o realizar entrevistas y que es más evidente en el mundo rural donde se requiere desplazamiento hacia las grandes poblaciones.

Todo ello puede conducir a tener que renunciar a un puesto de trabajo para poder cuidar a los hijos, y desembocar en vulnerabilidad económica y social.

La Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres para la consecución de sus fines, fija entre los principios generales que regirán y orientarán la actuación de los poderes públicos en el mero de sus competencias, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar, de acuerdo con los nuevos modelos de familia, fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres en cualquier circunstancia en que se encuentren ambos progenitores de matrimonio, separación, divorcio, nulidad o convivencia de hecho.

Y el artículo 25.2, letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los municipios ostentan competencias en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

R-202500487



BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las familias fermosellanas con nacimientos en el año en curso.

Segunda. *Beneficiarios. Requisitos de acceso a la convocatoria.*

- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la ayuda las familias fermosellanas con nacimientos en el año en curso.

- Requisitos de acceso a la convocatoria: Se deberán acreditar los siguientes requisitos por los componentes de la unidad familiar:

1.º Toda la unidad familiar debe estar empadronada en Fermoselle, con al menos 6 meses antes de 1 de enero del año en curso y continuando al tiempo de la convocatoria.

2.º Declaración responsable de encontrarse de alta como trabajador por cuenta ajena o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos/as.

O en su defecto:

2.º 1. Declaración responsable de haber presentado tres curriculumms en distintas empresas, encontrarse en posibilidad de acceder a un contrato de trabajo o estar incurso en un programa de formación para el empleo desarrollado o financiado por algún organismo oficial.

3.º Declaración responsable que la suma del nivel anual de rentas de ambos progenitores, en los términos definidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el periodo impositivo del ejercicio fiscal anterior no supere los cincuenta mil euros (50.000 €).

4.º Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que impiden obtener la condición de beneficiario de cualquier subvención.

5.º Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Fermoselle.

6.º No haber sido beneficiario de esta ayuda en ejercicios anteriores

Tercera. *Dotación presupuestaria.*

Las presentes bases regulan el procedimiento en régimen de concesión en pública concurrencia no competitiva, por razones de interés social, de acuerdo con el artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo indicado en el artículo 58 y siguientes del mismo texto.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financian con cargo al vigente presupuesto del Ayuntamiento de Fermoselle, presupuesto prorrogado con cargo a la partida presupuestaria 231.480.00 hasta el fin de las existencias crédito.

Cuarta. *Importe de la ayuda.*

La cuantía de la ayuda será de 1.200,00 € por nacimiento.

Quinta. *Solicitud, plazo de presentación y documentación necesaria.*

Deberá presentarse una única solicitud por cada unidad familiar, de manera que,



si la patria potestad de los menores que dan derecho a la ayuda está atribuida a los dos progenitores, ambos deberán hacer constar sus datos y firmar la solicitud.

La solicitud se presentará en el Ayuntamiento de Fermoselle, en el modelo del Anexo I en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16. 4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará:

- Original o copia autentica de fotocopia compulsada del DNI de las personas solicitantes. En el supuesto de extranjeros, tarjeta de residentes, pasaporte o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- Copia autentica del libro de familia completo o análogo.
- Certificado de empadronamiento acreditativo del tiempo de empadronamiento de la unidad familiar (histórico).

Las siguientes declaraciones responsables según el modelo Anexo II:

- Declaración responsable de encontrarse de alta como trabajador por cuenta ajena o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos/as o en su defecto declaración responsable de haber presentado tres curriculums en distintas empresas, encontrarse en posibilidad de acceder a un contrato de trabajo o estar incurso en un programa de formación para el empleo desarrollado o financiado por algún organismo oficial.
- Declaración responsable que la suma del nivel anual de rentas de ambos progenitores, en los términos definidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el periodo impositivo del ejercicio fiscal anterior no supere los cincuenta mil euros (50.000 €).
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que impiden obtener la condición de beneficiario de cualquier subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Fermoselle.

Sexta. *Tramitación.*

La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Las solicitudes de la ayuda se tramitarán de forma individual por estricto y riguroso orden de solicitud, mientras exista crédito para atender a las mismas. La instrucción se llevará a cabo por Secretaría-Intervención.

Presentada la solicitud, Anexo I y Anexo II, si no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisadas las solicitudes por Secretaría, se elaboran un informe donde figura el cumplimiento de los requisitos por las personas solicitantes o dudas a

R-202500487



resolver y se someterá a Pleno para la resolución de las cuestiones planteadas y concesión de la ayuda.

Plazo máximo para la resolución y notificación de la concesión no podrá exceder de tres meses desde la presentación de la solicitud.

Séptima. Pago de la ayuda.

El importe de la ayuda que se conceda, se abonará en un pago único mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud y a nombre del solicitante, en el plazo máximo de diez días desde la aprobación de la concesión.

Octava. Compatibilidad.

La percepción de esta ayuda será compatible con otras ayudas económicas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o por otras Administraciones públicas.

Novena. Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de esta ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación, previa a la concesión, de que se reúnen los requisitos establecidos en el apartado segundo, si bien el Ayuntamiento de Fermoselle se reservará la facultad de control e inspección posterior.

Décima. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Undécima. Protección de datos.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Fermoselle con fines de estadística, evaluación y seguimiento.



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA CONCILIACIÓN LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

Don/Doña

DNI/NIE:

Domicilio a efectos de notificación.....

.....

Teléfono:

Localidad:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIA

Nombre y apellidos

Parentesco

Edad del menor a cargo

Solicita la ayuda para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a las familias con nacimientos en el ejercicio en curso, convocada por el Ayuntamiento de Fermoselle cuyo contenido conozco y acepto.

En Fermoselle a de de 202.....

Fdo.:

Ayuntamiento de Fermoselle

R-202500487



ANEXO II

**DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER
BENEFICIARIO DE LA AYUDA A LA CONCILIACIÓN LABORAL,
PERSONAL Y FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FERMOSELLE
PARA FAMILIAS CON NACIMIENTOS EN EL AÑO EN CURSO**

Don/Doña

DNI/NIE:

Domicilio a efectos de notificación.....

.....

Teléfono:

Localidad:

Declaro:

Que cumplo los requisitos fijados en las bases de la convocatoria. (Señálese lo que proceda, respecto a la unidad familiar).

Encontrarme de alta como trabajador por cuenta ajena o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos/as.

Estar incurso en un programa de formación para el empleo desarrollado o financiado por algún organismo oficial, encontrarse en posibilidad de acceder a un contrato de trabajo. Haber presentado tres curriculum's en distintas empresas, encontrarse en posibilidad de acceder a un contrato de trabajo o estar incurso en un programa de formación para el empleo desarrollado o financiado por algún organismo oficial.

Que la suma del nivel anual de rentas de ambos progenitores, en los términos definidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el periodo impositivo del año 2021 no supere los cincuenta mil euros (50.000 €).

No hallarme incurso en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que impiden obtener la condición de beneficiario de cualquier subvención.

Hallarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Fermoselle.

Autorizo al Ayuntamiento de Fermoselle a realizar de oficio si fuese necesario para su control e inspección, las comprobaciones oportunas en los distintos organismos o Administraciones Publicas, o en su caso me comprometo a aportar justificación acreditativa de lo que me sea requerido.

En Fermoselle a de de 202.....

Fdo.:

Fermoselle, 20 de febrero de 2025.-El Alcalde.

R-202500487

